



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/0417/2016  
BITÁCORA: 15/G1-0398/01/16

Toluca, México, 29 de Enero de 2016

ELIUTH ALCANTARA ESPINOZA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 27 de Enero de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SMA-PB-DG-212H10000-0119/2016 de fecha 22 de Enero de 2016 conforme a lo siguiente:

| Predio, Delegación Política/Municipio, Código de Identificación, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida                  | Producto | Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta final |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------------------|---------------|-------------|---------------------------|-------------------------|
| CONJUNTO PREDIAL "LA ALAMEDA TUXTEY", Chapa de Mota, P-15-026-ALA-001/10, leña en raja, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 30.000 Metros cúbicos |          | 20                 | 90            | 109         | 14942758                  | 14942777                |
| CONJUNTO PREDIAL "LA ALAMEDA TUXTEY", Chapa de Mota, P-15-026-ALA-001/10, carbón vegetal, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 74.200 Toneladas       |          | 55                 | 1986          | 2040        | 14942703                  | 14942757                |

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Abril de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**A T E N T A M E N T E**  
**EL DELEGADO FEDERAL**

**ARQ. VICTOR MANUEL CHAVEZ ALVARADO**

C.c.p. Lic. Augusto Macías Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.F.

M. en C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.

Dirección General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.

Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

VMCHA\*\*EM\*\*MMH\*\*VVM\*\*



Andador Valentín Gómez Farias No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México. [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)  
Tels: (722) 276-78-03; [delegado@em.semarnat.gob.mx](mailto:delegado@em.semarnat.gob.mx)